

D. JOAQUÍN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY (TOLEDO), CERTIFICA DEL SIGUIENTE EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA, POR EL PLENO MUNICIPAL, EL DIA 9 DE MAYO DEL AÑO 2016.

Sr. Alcalde-Presidente

D. José Manuel Trigo Verao
(P.P.)

Sres. Concejales Asistentes

Dña. María Sagrario Flores Rodríguez
(P.P)

D. Pedro Arellano Muñiz
(P.P.)

Dña. María Paz Morales Recio
(P.P)

D. Juan José Muñoz Pacheco
(P.P.)

D. Agustín Ródenas Manrique
(P.P.)

Dña. Susana Hernández Del Mazo
(P.P.)

Dña. María del Rosario Navas Cabezas
(P.S.O.E.)

D. Juan José Fernández Pérez-Cejuela
(P.S.O.E.)

Dña. Elsa Arellano Martín
(P.S.O.E.)

D. Rodrigo Ortiz Gamero
(P.S.O.E.)

D. José María Fernández Sánchez
(I.U.-OLÍAS DEL REY)

D. Jorge Vega Martín
(I.U.-OLÍAS DEL REY)

Sr. Secretario

D. Joaquín Fernández Fernández

En Olías del Rey, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y nueve minutos del día nueve de mayo del año dos mil dieciséis, se reúnen

los Sres. Miembros de la Corporación Municipal, indicados anteriormente, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno Municipal, en primera convocatoria.

Abierto el Acto, interviene el Sr. Alcalde indicando: Por cuestión de urgencia, para que nadie nos diga que lo hacemos a traición, y como estamos, en una época de poda, queremos incluir un Punto, en el Orden del Día, y hacer una aclaración, para los vecinos y para el Ayuntamiento, en la Ordenanza de Recogida de Basuras, y que se tratará al final del Pleno; seguidamente, realizada la votación pertinente, se acuerda, por los votos del Sr. Alcalde y de los seis Sres. Concejales Miembros todos ellos del Grupo Corporativo P.P., así como de los dos Sres. Concejales del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY, estimar y aprobar la urgencia del citado Punto a incluir en el Orden del Día de ésta Sesión. Votaron la abstención los cuatro Sres. Concejales Miembros del P.S.O.E.

Seguidamente, se pasó a estudiar los siguientes Puntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 14-3-2.016 Y 29-3-2.016.-

Primeramente, D. José María Fernández, Miembro del Grupo I.U.-OLÍAS DEL REY, manifiesta: En el Acta del Pleno de 14-3-2.016, en el Punto 12, no se comenta lo que dijimos, no tiene importancia, pero pedimos que se recoja lo siguiente: Queremos llamar la atención sobre la limitación, que pone la Ley de Incompatibilidades del Sector Público, referida a que no puede darse la compatibilidad en el caso que el salario del trabajo que desea compatibilizar sea superior al 30% del complemento específico del puesto que tiene, en éste caso, el de Coordinador de Deportes de Olías.

Seguidamente, Dña. María Del Rosario Navas, Miembro del P.S.O.E., expone: En relación al Acta de 14-3-2.016, en su Punto 1, queremos manifestar nuestro rechazo y disconformidad con la redacción interesada, introducida, por el Sr. Alcalde, a la redacción inicial, breve y sucinta de lo acontecido, en el Pleno del 6 de febrero de 2.016, por no ajustarse la redacción del Alcalde a los hechos, dado que, en lo que dice él que motivó el tercer apercibimiento, a la Sra. Navas, no es cierto, ella no interrumpió, en ningún momento, la intervención del Alcalde, sino que, por el contrario, simplemente, estaba haciendo una puntualización a su Compañero de Grupo, Sr. Fernández Pérez-Cejuela.

Prosiguiendo el turno de intervenciones, D. Juan José Fernández, Miembro del PSOE, indica: En el Punto 9, no se recoge, en mi intervención, la matización que efectué aclarando que, por el Grupo Socialista en el Ayuntamiento, nunca, se ha preguntado, por contratos concretos y determinados, sino por todos los contratos llevados a cabo, por el Ayuntamiento, desde el 1 de julio de 2.015 a la actualidad, ante el procedimiento absolutamente opaco que impera, en éste Ayuntamiento, tanto en la contratación como en la selección de Personal. Igualmente, en el último párrafo del

Capítulo de Ruegos y Preguntas, dice, textualmente: “Sabemos eso, indica D. Juan José Fernández, pero, abajo, no hay más documentación, y queremos que se responda, por escrito, a nuestra solicitud”. Nuestra intervención fue: “Sabemos que, abajo, están los contratos, que, ya, nos los sabemos, pero queremos el resto de la documentación y que se nos responda, por escrito, a lo solicitado”

A continuación, el Sr. Alcalde indica: Al final del Punto 9, antes de la votación, debe incluirse lo siguiente: “Han tenido a su disposición toda la Documentación de las Bolsas de Trabajo, dos veces, como se ha dicho, en varias ocasiones, en Plenos y en Comisiones”. Igualmente, en el penúltimo párrafo del Punto 14, hay que añadir, también, lo siguiente: “Se tratan datos de protección especial, que afectan a la intimidad y a la propia imagen, y no se pueden dejar en manos de gente de una Bolsa”.

En relación a las rectificaciones del P.S.O.E., añade el Sr. Alcalde, no quiere decir que estamos de acuerdo con lo que ha dicho el P.S.O.E.

Finalmente, realizada la votación pertinente, se acuerda, por los votos del Sr. Alcalde y de los seis Sres. Concejales Miembros todos ellos del Grupo Corporativo P.P., así como de los dos Sres. Concejales del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY, aprobar las Actas de las Sesiones anteriores celebradas los días 14-3-2.016 (que incluirá las referidas rectificaciones expuestas por el Sr. Alcalde y por los Sres. Concejales) y 29-3-2.016. Votaron la abstención los cuatro Sres. Concejales Miembros del P.S.O.E.

2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.- El Pleno Corporativo es informado de los Decretos que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, han sido otorgados, por la Alcaldía-Presidencia, cuyo contenido hace referencia a las siguientes materias:

- Al otorgamiento de licencias de obras de las consideradas “menores” (Decretos de fecha 16-3-2.016, 15-4-2.016 y 27-4-2.016).
- A las órdenes de reconocimiento y/o aprobación de obligaciones, gastos y pagos (dos Decretos de fecha 14-3-2.016; 16-3-2.016, 17-3-2.016, 28-3-2.016, dos Decretos de fecha 1-4-2.016; 11-4-2.016, cuatro Decretos de fecha 12-4-2.016; 26-4-2.016, y dos Decretos de 2-5-2.016).

Al otorgamiento de determinadas licencias de apertura de locales comerciales (Decretos de fecha 31-3-2.016 y 21-4-2.016).

A la declaración de ruina física inminente de determinado muro de cerramiento, que es titularidad de dos propietarios (Decretos de fecha 18-3-2.016 y 1-4-2.016).

A la Resolución de determinado Recurso de Reposición interpuesto, ante la Alcaldía (Decreto de fecha 4-4-2.016).

A las órdenes de paralización de diversas obras realizadas, por determinadas personas, sin haber solicitado ni obtenido la preceptiva licencia municipal (Decreto de fecha 26-4-2.016 y tres Decretos de fecha 5-5-2.016).

A la orden de paralización de obras realizadas, por determinada persona, sin haberse atendido al contenido de la licencia municipal otorgada, al efecto (Decreto de fecha 5-5-2.016).

3.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO I.U.-OLÍAS DEL REY, INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE, SE ADOpte EL ACUERDO DE ACOMETER, CUANDO SEA POSIBLE, LAS OBRAS DE ADECENTAMIENTO DE PARTE DEL PATIO DEL COLEGIO PEDRO MELENDO PARA EVITAR LAS INUNDACIONES EN ÉPOCAS DE LLUVIA.

El contenido de la citada Moción es el siguiente: “Con Mociones presentadas, en éste Pleno Municipal, por parte de Izquierda Unida de Olías del Rey, se ha tratado el problema que sufre el patio del Colegio Pedro Melendo, en lo referente a inundaciones de diferentes partes del mismo que, tras acometer las obras adecuadas y necesarias en éstas partes, se han ido solucionando.

En época de lluvias, nos encontramos, nuevamente, con las inundaciones en el patio, tal y como aparecen en las fotos tomadas el 13 de abril de 2016, y, ésta vez, afectan a la zona donde los alumnos y alumnas permanecen en las filas para entrar, posteriormente, a sus aulas. Éste proceso no es inmediato, por lo que es probable que se esté pisando una zona húmeda, un buen rato, y no se puede cambiar de calzado, hasta terminar el horario lectivo de ese día

Por este motivo, traemos, al Pleno del Ayuntamiento, para ser debatido y, en su caso, aprobado, el siguiente:

ACUERDO

- Acometer, cuando sea posible, las obras de adecentamiento de ésta parte del patio del Colegio Pedro Melendo, para evitar las inundaciones en épocas de lluvia”.

Tras leer la citada Moción, D. José María Fernández indica: Hoy es 9 de mayo, el día de la victoria en la Segunda Guerra Mundial, de la victoria aliada contra el nazismo, y es el Día de Europa, pero hay que recordar que, ayer, murió la decimoséptima persona por violencia de género, “a martillazos”. La Moción trata del patio del Colegio Pedro Melendo, donde se sitúan los chicos, cerca de las filas para entrar, luego, a clase. Se instalaron unos imbornales - lo detalla - y pedimos que se acometan las obras por los charcos que se forman.

A continuación, Dña. María Del Rosario Navas comenta: Estamos a favor.

Prosiguiendo el debate, D. Juan José Muñoz Pacheco, Miembro del P.P., manifiesta: Igual que el año pasado, cuando se den las vacaciones, echamos un vistazo - y se arregla, añade el Sr. Alcalde, aunque el Colegio no es nuestro -.

Finalmente, realizada la votación pertinente, la referida Moción es aprobada, por unanimidad de los Sres. Asistentes.

4.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO I.U.-OLÍAS DEL REY, INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE, EN MATERIA DE ESTUDIO DE LAS BASES QUE REGIRÁN LAS SUBVENCIONES DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE EMERGENCIA SOCIAL, SE ADOpte EL ACUERDO DE APROBAR EL TEXTO QUE SE PROPONE DE LAS MISMAS. El contenido de la citada Moción es el siguiente: “La Constitución Española, en el Capítulo III del Título I, relativo a los principios rectores de la política social y económica, compromete, a los poderes públicos, en la promoción de las condiciones necesarias a fin de garantizar y asegurar una digna calidad de vida de todos los ciudadanos, configurando, a través de su articulado, el soporte básico de un Sistema Público de Servicios Sociales.

Los Servicios Sociales de ámbito de actuación, en el municipio de Olías del Rey, trabajan, con el objetivo de garantizar la atención de las necesidades básicas del conjunto de la población, especialmente de los colectivos con mayores dificultades de inserción.

El Ayuntamiento de Olías del Rey no es ajeno a estas situaciones en las que viven nuestros vecinos y vecinas, los cuales tienen necesidades básicas que no pueden atender como debieran. Por este motivo, éste Grupo Municipal de Izquierda Unida de Olías del Rey presentó una Moción para incluir, en los Presupuestos de la Corporación para el año 2016, una partida concreta y específica para acudir en ayuda de esas familias que ni pueden acometer una serie de gastos familiares, con la suficiente solvencia económica. El Ayuntamiento aportará su granito de arena a solventar una situación que no ha sido generada por los vecinos o vecinas que hoy lo necesitan.

Sin embargo, para la adjudicación de éstas ayudas, y sabiendo que el dinero público debe ser tratado, con la mayor pulcritud, rigor y transparencia posible, entendemos que debe haber un documento que regule la concesión de ésta ayuda, de forma transparente, y que permita acometer su reparto, con criterios conocidos por todos y todas.

Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos, al Pleno de la Corporación, ésta Moción para llegar al siguiente:

ACUERDO

Aprobar el texto de las Bases que han de regir la adjudicación de fondos públicos, con cargo a la partida presupuestaria de emergencia social del Presupuesto del Ayuntamiento de Olías del Rey”.

Tras leer la citada Moción, D. José María Fernández indica: Trajimos, al Pleno, la modificación de una Partida Presupuestaria, en ésta materia, que se aprobó. En base a ello, traemos ésta Moción, siendo un dinero público que queremos que se gestione, de la manera más eficaz, y traemos el texto de las Bases para hacer el reparto de las subvenciones. Las Bases no tienen que aprobarse, hoy, pero que salga el compromiso de irlo debatiendo y que se tratará en Comisión, y, si no es necesario, legalmente, que no vuelva a Pleno.

Seguidamente, Dña. María Del Rosario Navas manifiesta: Vamos a votar a favor.

Prosiguiendo el debate, el Sr. Alcalde expone: Nosotros, como has dicho que no se aprueban las Bases, hoy, en el Pleno, sino el compromiso de debatirlo, decimos que, efectivamente, es una Partida Presupuestaria en la que hemos ejecutado dos ó tres subvenciones a Proyectos, con los Informes favorables de los Trabajadores Sociales, y, a mí, me parece que, para no cambiar de criterio, seguimos el mismo criterio existente, lo llevamos a Comisión, y se aprobaría para el Ejercicio 2.017 - Vale, indica D. José María Fernández, para que, a 1 de Enero, esté en vigor -. Finalmente, la referida Propuesta es aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes.

5.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO I.U.-OLÍAS DEL REY, INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE, EN MATERIA DE LIMPIEZA DE LAS DOS ZONAS DE PINAR DE OLÍAS DEL REY, SE ADOPTEN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

INSTAR, AL GOBIERNO REGIONAL DE CASTILLA LA MANCHA, A QUE ACOMETA LA LIMPIEZA DE LA ZONA, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.

INSTAR, AL GOBIERNO REGIONAL, PARA QUE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA, MÁS DÍAS A LA SEMANA, PARA EVITAR LA ACUMULACIÓN DE BASURAS.

El contenido íntegro de la citada Moción es el siguiente: “En las últimas semanas, hemos podido comprobar cómo son, cada vez, más familias las que disfrutan de su ocio en los pinares, de competencia regional, situados en el término municipal de Olías del Rey. En otros Plenos, ya, se ha cuestionado el estado del mobiliario infantil o el estado de mantenimiento de las zonas de los pinares.

Hoy, venimos a denunciar el estado de abandono y suciedad en que se encuentran los dos pinares, durante muchos días de la semana, sobre todo en lo referido a la recogida, o mejor dicho la no recogida de basuras de las papeleras y zonas habilitadas al efecto. Durante una parte muy importante de la semana, después de los días de los sábados o domingos que son los de mayor afluencia, la basura se queda sin recoger, pudiendo provocar la aparición de indeseables animales, olores y la imposibilidad de poder disfrutar de ésta zona.

Sabemos que la competencia en materia de limpieza y de actuación y vigilancia es regional, por lo que, desde el Ayuntamiento de Olías nos queda no olvidarnos que éstas zonas están en nuestro Municipio y no debemos mirar para otro lado.

Por este motivo, traemos, al Pleno del Ayuntamiento, para ser debatido y, en su caso, aprobado el siguiente:

ACUERDO

- Instar, al Gobierno Regional de Castilla-La Mancha, a que acometa la limpieza de la zona, a la mayor brevedad posible
- Instar, a la Administración Regional, para que se ejecuten los trabajos de limpieza, más días a la semana, para evitar la acumulación de basuras”.

Tras leer la citada Moción, D. José María Fernández expone: Es la limpieza de las dos Zonas, y lo que sucede es que se ha decidido hacer la limpieza, con menor periodicidad, pero provoca acumulación de basuras y que aparezcan animales, por lo que es el momento de decirle, a la Junta, como Responsable, que revise el contrato de limpieza o acometa, directamente, esto, a la mayor brevedad posible.

Seguidamente, Dña. María Del Rosario Navas comenta: Vimos la fecha en que empezaron la limpieza, y se ha terminado en una fecha determinada - lo detalla, explicando lo sucedido, antes y después de la celebración de la Comisión Municipal en que se trató éste tema -.

Al respecto, D. José María Fernández manifiesta: Nos referimos a la limpieza de las papeleras, no de los troncos.

A continuación, el Sr. Alcalde indica: Vamos a votar en contra, porque hemos escrito, al Director de Montes, y ha respondido que está, ya, limpio. Creo que aprobar ésta Moción, para instarlo, cuando, ya, lo han limpiado, no tiene sentido, y, para San Gregorio, ya, estaba limpio, por lo que no procede instar lo mismo, al Director de Montes, y me puede decir que estoy mal de la cabeza, porque, ya, lo ha hecho.

Prosiguiendo el debate, D. José María Fernández expone: La intención es que el mantenimiento sea permanente y el adecuado - Es que, ya, está limpio, manifiesta el Sr.

Alcalde, y votamos que no, porque, ya, está hecho, y, si dentro de dos meses, está sucio, lo volvemos a decir -.

Finalmente, realizada la votación pertinente, la referida Moción es desestimada por los votos del Sr. Alcalde y de los seis Sres. Concejales Miembros todos ellos del Grupo Corporativo P.P..

Votaron a favor de la indicada Moción los dos Sres. Concejales del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY, así como los cuatro Sres. Concejales Miembros del P.S.O.E.

6.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO I.U.-OLÍAS DEL REY, INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE, DEFENDER UNA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO QUE ASEGURE LA REPOSICIÓN DE EFECTIVOS DE LA GUARDIA CIVIL, ASÍ COMO LA DEFENSA DEL SERVICIO PÚBLICO QUE DESARROLLAN, SOLICITANDO, EN DEFINITIVA, SE APRUEBEN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

INSTAR, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, A QUE LO DESTINADO, EN SUS PRESUPUESTOS PARA LA GUARDIA CIVIL, SE DESTINE A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL CUERPO O DESTINARLO, EXPRESAMENTE, A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL MEJOR MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL PUESTO DE TRABAJO, TALES COMO CHALECOS ANTIBALAS, O LO QUE SE CONSIDERE OPORTUNO, TRAS LA MÁS AMPLIA CONSULTA POSIBLE, CON LOS INTERESADOS.

INSTAR, A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, A QUE SE DESTINE SU PRESUPUESTO PARA LA GUARDIA CIVIL, EN CASO DE EXISTIR, A INCREMENTAR LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE TRABAJO QUE ASEGURE LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO Y CIUDADANO.

INSTAR, A LOS MINISTERIOS DEL INTERIOR Y DEFENSA, A QUE, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO PÚBLICO AL QUE SE DEDICA LA GUARDIA CIVIL, SE PROVEAN, PRESUPUESTARIAMENTE, LAS PARTIDAS ADECUADAS, E INCREMENTADAS CON LAS APORTACIONES DE OTRAS ADMINISTRACIONES, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE SERVICIO, ASÍ COMO QUE EL REAL DECRETO DE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2.016 ASEGURE QUE SERÁN LOS PUESTOS DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD

CIUDADANA, LA QUE PRESTA EL SERVICIO AL LADO DEL VECINO Y VECINA, LA QUE SE INCREMENTA.

El contenido íntegro de la citada Moción es el siguiente:” No hay mejor seguridad que la acción preventiva que realizan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Además, entendemos, desde Izquierda Unida, que esa acción preventiva se garantiza y mantiene altos criterios de calidad, eficacia y eficiencia, en su acción, cuando la realizan esas fuerzas que tienen un empleo público de calidad.

Momentos en los que, actualmente, nos encontramos, donde la justicia social está pisoteada, donde existen focos de injusticia que mantienen y agudizan las diferencias sociales entre los ciudadanos, produciendo procesos de disfunciones sociales graves, sólo, permiten entrar en una espiral de inseguridades, también ciudadanas, que solo puede ser acometida desde, en principio, la garantía de servicio público integral, tanto en su cometido, como en sus puestos de trabajo.

Sabemos distinguir y reconocer la importante labor de apoyo de la Guardia Civil en los casos de accidentes de tráfico. Sabemos distinguir y reconocer, en estos momentos duros para los vecinos y vecinas, cómo se han posicionado los “Mandos” y las actitudes de los Agentes que acuden a estas llamadas vecinales, que han sido capaces de actuar, de forma muy sensible, en casos de, por ejemplo, desahucios de viviendas. No es lo mismo quién da la orden y quién la ejecuta, al lado de los vecinos y vecinas.

Garantizar la protección de los ciudadanos frente a los actos delictivos que puedan amenazarlos, asegurar el cumplimiento de las leyes, llevando, ante la justicia, a todo el que las incumpla, defender el libre ejercicio de los derechos y las libertades y preservar la seguridad ciudadana, la atención y auxilio a los ciudadanos, mediante la colaboración con los servicios de Protección Civil, la vigilancia del tráfico, protección de la naturaleza, rescate y ayuda en montaña y mar territorial, y, en resumen, cualquier actuación que lleve al socorro, ayuda y protección del ciudadano. Esta es la actividad diaria de la Guardia Civil, en todos sus ámbitos de actuación, y en los miles de Municipios en los que mantiene su presencia.

Sin embargo, a pesar de este esencial servicio público para nuestros vecinos y vecinas, no se encuentra bien tratado, por las Administraciones competentes, ni en el reconocimiento social, ni el reconocimiento económico que cumpla, con garantías, la reposición de Personal a su servicio, ni en cuanto a reposición o adquisición de material adecuado y acorde al servicio público que prestan.

Con origen que se remonta al 28 de marzo de 1844, cuando, por Real Decreto, se crea la Guardia Civil, como un “Cuerpo Especial de Fuerza

Armada de Infantería y Caballería”, con “la denominación de Guardias Civiles”, hoy en día depende del Ministerio del Interior, en cuanto a servicios, retribuciones, destinos y medios, y del Ministerio de Defensa en cuanto a ascensos y misiones de carácter militar. Además, atiende las necesidades del Ministerio de Hacienda relativas a Resguardo Fiscal del Estado, y vela por el cumplimiento de las normas y reglamentos relacionados con los diferentes Órganos de la Administración Central, la Autonómica y la Local.

Desplegados en la mayoría del territorio nacional, con más de 2000 instalaciones y un número de efectivos que supera los 80.000 (menos de 500 pertenecen a la provincia de Toledo), es este potencial humano, las mujeres y hombres que lo componen, el que hace posible el cumplimiento de la tarea encomendada de servicio público, para lo que la Institución trata, en algunos casos sin demasiado éxito, de dotarse también de los medios materiales más adecuados.

En la actualidad, una de las responsabilidades más destacadas de la Guardia Civil es cuidar de la Seguridad Ciudadana, siguiendo el mandato que la Constitución Española asigna a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, específicamente a la Guardia Civil.

En las Unidades Territoriales, donde presta su servicio el Personal dedicado a la Seguridad Ciudadana, recae la responsabilidad de la prevención, de la investigación de gran parte de las infracciones penales, y de la atención y asistencia próxima al ciudadano.

La misión de éstas Unidades Territoriales de Seguridad Ciudadana es la de proteger del libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos, mediante la prevención y primera investigación de las conductas delictivas, así como el auxilio y atención a los requerimientos de la población las 24 horas del día, durante todos los días del año.

Destacando estos matices de servicio público, por encima de cualesquiera otros, nos encontramos, hoy, con una realidad muy distinta a la deseable. Sus tasas de reposición de trabajadores al servicio de la seguridad ciudadana, que han de cubrir los servicios que se les encomiendan, están muy por debajo de lo deseado para mantener la eficacia de su actuación.

Así mismo sus recursos materiales están muy mermados produciendo importantes déficits de calidad del servicio que redundan, en muchas ocasiones, en que sean los propios profesionales quienes pongan su vida en peligro, su normativa en materia de riesgos laborales (Real Decreto 179/2005, de 18 de febrero, sobre prevención de riesgos laborales en la Guardia Civil), que no termina de acometer las verdaderas

necesidades del Cuerpo, ni obligar a “su empresario” a implementar un verdadero catálogo de riesgos laborales.

Para la defensa y cumplimiento de estos derechos laborales del Cuerpo, se crea el Consejo de la Guardia Civil por aplicación de los preceptos contenidos en la Ley Orgánica 11/2007 de 22 de octubre, Reguladora de los Derechos y Deberes de los Miembros de la Guardia Civil, como un órgano colegiado en el que, bajo la presidencia del Ministro del Interior, participan Representantes de los miembros del Cuerpo y de los Ministerios del Interior y de Defensa, para mejorar sus condiciones profesionales y el funcionamiento del Instituto.

Los Representantes de los Miembros de la Guardia Civil son guardias civiles en situación de activo, que han sido elegidos para representar a los miembros de la Escala a la que pertenecen, mediante sufragio personal, libre, directo y secreto y que se pueden agrupar en Asociaciones.

La finalidad del Consejo de la Guardia Civil pasa por tener conocimiento y ser oído en un elenco de asuntos relacionados con la gestión de personal, en sus aspectos de enseñanza, estatuto profesional, permisos, vacaciones, licencias, régimen de prestación de servicio, acción social, así como informar, con carácter previo a su aprobación, las disposiciones legales o reglamentarias que se dicten sobre las citadas materias y analizar y valorar aquellas

Una de las funciones principales del Consejo es la de analizar y valorar las propuestas y sugerencias planteadas, por todos los Componentes del Cuerpo, sobre régimen de personal, el ejercicio de los derechos y deberes que les están reconocidos, el ejercicio del derecho de asociación, sobre aspectos sociales que les afecten, así como sobre materia de protección de la seguridad y la salud en el desempeño de sus funciones.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto que recoge la Oferta de Empleo Público de la Administración del Estado, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Cuerpo de la Guardia Civil. Sin embargo, ya a pesar de la necesidad social, de seguridad y de servicio público, sus demandas no son recogidas, por la Administración del Estado, competente en ésta materia. Según diferentes valoraciones, serían necesarios, a nivel nacional, la cantidad de, aproximadamente 15.000 efectivos destinados a servicios de patrulla en la calle, para que los servicios de seguridad ciudadana quedaran cubiertos.

Por todo lo expuesto, traemos, al Pleno del Ayuntamiento, ésta Moción para aprobar los siguientes:

ACUERDOS

- Instar, a la Diputación Provincial de Toledo, a que lo destinado en sus presupuestos para la Guardia Civil, se destine a la adquisición de vehículo para

el Cuerpo o destinarlo, expresamente, a la adquisición de material para el mejor mantenimiento de las condiciones de seguridad y salud en el puesto de trabajo, tales como chalecos antibalas, o lo que se considere oportuno, tras la más amplia consulta posible con los interesados.

- Instar, a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a que destine su presupuesto para la Guardia Civil, en caso de existir, a incrementar las partidas presupuestarias para la adquisición de material de trabajo que asegure la óptima prestación del servicio público y ciudadano.
- Instar, a los Ministerios del Interior y Defensa, a que, con el fin de garantizar el servicio público al que se dedica la Guardia Civil, se provean, presupuestariamente, las partidas adecuadas, e incrementadas con las aportaciones de otras Administraciones, para la adquisición de material de servicio, así como que el Real Decreto de aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2016 asegure que serán los puestos de la Unidad de Seguridad Ciudadana, la que presta el servicio al lado del vecino y vecina, la que se incremente”.

Iniciando el debate, y tras leer la citada Moción, D. José María Fernández manifiesta: Traemos una Moción, en defensa de una tasa de Empleo Público, en defensa de los Servicios de la Guardia Civil. Es propio de Izquierda Unida preocuparse de la seguridad laboral y de la seguridad ciudadana, siendo fundamental la tasa de reposición de éstas plazas, al permitirse una tasa de Empleo Público en función de criterios distintos - lo detalla - a otras Áreas. No se puede dejar vacía la Unidad de Seguridad Ciudadana en las viviendas, por ejemplo en la Zona Sur - detalla determinado hecho acaecido, un día, con los GEO en el Pueblo -. Aquí, la Oferta de Empleo Público no se repone en función de determinadas situaciones - lo comenta -, ni de los ascensos, ni garantiza la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas, y, por todo ello, solicitamos que la Diputación Provincial y la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha dediquen parte de sus Presupuestos a ayudar a garantizar la seguridad ciudadana. Nos han comentado que sus coches tienen más de 300.000 Kms., además de tener diversas deficiencias - las detalla -, por lo que se debe comprar material de reposición de los vehículos, así como chalecos antibalas, que no tienen, y que, para las mujeres, ni existen. Pedimos que se garanticen la seguridad, los ascensos, y eso es lo que queremos los ciudadanos, considerando, también, la capacidad limitada de los Ayuntamientos, con pocas plazas de Policía Local. Necesitamos un Cuerpo de Seguridad Auxiliar que nos eche una mano. Todos los Organismos nos han de ayudar.

Seguidamente, D. Juan José Fernández, Miembro del P.S.O.E., expone: Queriendo, también, que no nos roben, tenemos que decir que nos llena de dudas la primera parte de la Moción, ya que desconocemos si la Diputación Provincial tiene competencias y presupuestos en ésta materia, dado que consideramos que es una competencia del Ministerio del Interior, y que con los pocos Presupuestos de las Corporaciones Locales, no entendemos esto, y creemos que cada Cuerpo y Entidad debe dedicarse a lo suyo - lo detalla -.

A continuación, el Sr. Alcalde comenta: Tengo que felicitaros, que, ahora, que tengo 57 años, si me dicen, en el año 1.975, que Izquierda Unida va a defender a la Guardia Civil, y te lo digo de corazón y sin sorna, no me lo creo, y que conste que lo vamos a votar a favor, es un día grande.

Al respecto, D. José María Fernández indica: Me alegro que te alegres, a nosotros nos tiene que alegrar, al igual que a la Guardia Civil, tal como respondió, en su momento, fiel a la República, y, luego, pasó lo que pasó. Las funciones que realiza la Guardia Civil son muchas - las comenta - y, por cierto, Juanjo, la Diputación destina de su Presupuesto - lo detalla - Partidas para tres vehículos de un Parque Móvil que es Patrimonio del Estado sin renovar. Hay, también, Partidas de la Junta, para hacer reverencia al 12 de Octubre, pero quieren que no sea, sólo, ese día, sino todo el año - eso no lo dice la Moción, manifiesta el Sr. Alcalde -.

Prosiguiendo el debate, D. Juan José Fernández expone: Desconocíamos si existen 250.000€, y, si está dotada esa Partida, por lo que, ya, no hay que instarlo, sino que lo hagan. Izquierda Unida tiene representación, en la Diputación Provincial, y podéis hacer que esto se realice. Si, en la Junta de Comunidades, existe una Partida destinada a ello, que se aplique, pero, en todo caso, queremos que se inste, al Ministerio del Interior, que es quien tiene las competencias en ésta materia.

Al respecto, el Sr. Alcalde indica: Que se inste a todas las Administraciones, como figura en la Moción.

Finalmente, realizada la votación pertinente, la referida Moción es aprobada, por por los votos del Sr. Alcalde y de los seis Sres. Concejales Miembros todos ellos del Grupo Corporativo P.P., así como por los votos de los dos Sres. Concejales del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY. Votaron la abstención los cuatro Sres. Concejales Miembros del P.S.O.E.

7.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO I.U.-OLÍAS DEL REY, INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE, EN MATERIA DE TITULACIONES DE LAS HIPOTECAS Y LOS DESAHUCIOS QUE PROMUEVEN LOS BANCOS EJECUTANDO HIPOTECAS QUE FUERON TRANSFERIDAS A FONDOS DE TITULACIÓN, SE ADOPTEN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- 1. EXIGIR , A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, QUE FUNCIONE, CUANTO ANTES, COMO UN VERDADERO REGISTRO PÚBLICO, ORGANIZANDO LOS FOLLETOS, ESCRITURAS Y ANEXOS DE ACTIVOS TITULIZADOS, A FIN DE PODER OFRECER, A LAS FAMILIAS AFECTADAS, DE FORMA CLARA Y ACCESIBLE, LA**

INFORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SI SU HIPOTECA HA SIDO TITULIZADA Y EN QUÉ FONDO.

2. **SOCICITAR, A LAS ENTIDADES FINANCIERAS, QUE PUBLIQUEN, EN SU WEB, JUNTO AL FOLLETO Y LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DEL FONDO, LA RELACIÓN DE ACTIVOS QUE COMPONEN DICHO FONDO DE TITULIZACIÓN.**
3. **ROGAR, AL JUEZ DECANO, QUE PROMUEVA LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN, HASTA QUE CADA ENTIDAD FINANCIERA REMITA CERTIFICACIÓN DE SI EL PRÉSTAMO A EJECUTAR HA SIDO TITULIZADO O NO.**
4. **ENVIAR COPIA DE ÉSTA MOCIÓN, A LA CNMV, LOS JUECES DECANOS DE TODAS LAS PROVINCIAS, EL CGPJ, LAS OFICINAS CENTRALES DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS CON SUCURSALES EN NUESTRA CIUDAD, EL BANCO DE ESPAÑA, CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, PARLAMENTO DE CASTILLA LA MANCHA, FORMACIONES POLÍTICAS, SINDICATOS, ASOCIACIONES VECINALES Y PLATAFORMAS CONTRA LOS DESAHUCIOS Y POR LA DEFENSA DEL DERECHO A LA VIVIENDA DIGNA.**
5. **INCLUIR, EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY, UN APARTADO CON INFORMACIÓN ACERCA DEL PROBLEMA DE LAS TITULIZACIONES, ORIENTACIONES PARA QUE EL CONSUMIDOR PUEDA SABER SI SU PRESTAMO HIPOTECARIO HA SIDO TITULIZADO O NO, POR SU ENTIDAD FINANCIERA, Y MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y PROTECCIÓN.**

El contenido íntegro de la citada Moción es el siguiente: “En España, hay más de 3,5 millones de viviendas deshabitadas. Debemos garantizar la función social de la vivienda, así como el acceso en alquiler de las mismas, desde el control público y el interés general. Entendemos que la vivienda es un derecho fundamental que debe ser garantizado y protegido por las Administraciones Públicas. Defendemos la intervención directa frente a la emergencia habitacional.

El estallido de la “burbuja” inmobiliaria y financiera de 2008 continúa generando consecuencias atroces para las personas y el territorio. La estafa hipotecaria producida, por decenios de políticas neoliberales en España y Europa, genera una vulneración sistemática de Derechos Fundamentales, con su cara más dramática en los desahucios masivos y en el sobreendeudamiento de las familias.

En estos años, se ha demostrado que dejar el derecho a la vivienda, al arbitrio del mercado, lo destruye y, además, no supone una actividad económica sostenible ni generadora de empleo estable, sino un negocio depredador, especulativo y voraz que tiene en los desahucios su cara más salvaje.

Son muchas las Entidades que han detectado éste problema social y se han puesto manos a trabajar, para que el derecho a vivienda digna, recogido en el artículo 47 de nuestra Constitución Española, no sea papel mojado.

La Red de Solidaridad Popular ha sabido ser un catalizador de ese movimiento social, engrandecido desde que, en el año 2008, estallara la "crisis económica" y se implantaran, en nuestro país, políticas de austeridad y recortes, provocando nuevas situaciones de pobreza y de pisotear los derechos fundamentales de un Estado Social y Democrático de Derecho, como es nuestro País.

Para la Red de Solidaridad Popular de Toledo e Izquierda Unida, la vivienda y su mercantilización se ha convertido, en eje fundamental de protesta y búsqueda activa de soluciones, a miles de familias que han encontrado, en las políticas habitacionales, un injusto quebradero de cabeza. Muchas han sido las alternativas planteadas, desde éste movimiento social, al problema habitacional en España, pero, sin duda alguna, el relacionado con el negocio que la banca ha conseguido, con las titulaciones de las deudas hipotecarias, es uno de los más representativos.

El proceso de titulización, se inició, en España, con la Ley sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Titulización Hipotecaria (Ley 19/1992 de 7 de julio), y alcanzó su mayor auge en 2007, año en el que las titulaciones sumaron alrededor de 140.000 millones de euros.

Como consecuencia del proceso de titulización, que Bancos y Cajas han aplicado a todo tipo de créditos, especialmente las hipotecas, se ha generado una grave confusión y, por ende, absoluta indefensión a los hipotecados.

Las titulaciones son procesos que suponen la salida, del patrimonio de la Entidad Bancaria, de los créditos firmados entre ellos y sus clientes, a través de los cuales los Bancos transfieren dichos préstamos hipotecarios, pero siguen actuando, como titulares de los mismos, tanto en su relación con los clientes como en vía judicial.

Titulizar es una forma de financiación que supone la transmisión de los derechos de crédito, a terceros, con todos los riesgos para los inversores, pero son las Entidades Financieras, que suscribieron la escritura de préstamo hipotecario, las que inician ejecuciones hipotecarias como si fuesen la parte acreedora de la relación contractual, careciendo, sin embargo, de legitimación activa para ello. Asumen una apariencia de legalidad, como es la inscripción registral; sin embargo, ésta carece de validez, cuando, ya, se ha transmitido el crédito.

La función de los Bancos o Cajas, ha pasado a ser la de meros administradores de los cobros que origina el préstamo, tal como consta en los folletos de emisión: cobrar cuotas mensuales y transferirlas al Fondo de Titulización, obviando que el nuevo acreedor es el titular bonista. Asimismo, la Ley permite que no haya publicidad registral sobre la transferencia de estas inscripciones, en el Registro de la Propiedad, al carecer los Fondos de Titulizaciones de personalidad jurídica, extremo que han utilizado las Entidades Financieras para ocultar este dato, que, a pesar de ser absolutamente real, es tarea difícil demostrarlo, por la opacidad de la tramitación de dicho procedimiento, de manera que simulan continuar siendo los legítimos acreedores de los préstamos, así como inician, en su propio nombre, los procedimientos de ejecución hipotecaria.

En marzo de 2015, el Director del Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones del Banco de España, manifestó “que la titulización es un proceso financiero por medio del cual se transforman unos activos líquidos (créditos/préstamos) en títulos o valores negociables, mediante su cesión a un Fondo de Titulización, quien, a su vez, emite unos bonos de titulización, para su colocación entre inversores institucionales. De esta manera, las Entidades venden todo o parte de sus riesgos para obtener una financiación con las que seguir desarrollando su negocio, sin necesidad de acudir a otras vías, como ampliaciones de capital. De conformidad con la Ley 19/1992, sobre régimen de sociedades y fondos de inversión inmobiliaria y sobre fondos de titulización hipotecaria, la titulización de un préstamo supone que la Entidad que concedió el mismo deja de ser la acreedora del préstamo, aunque conserve, por Ley, la titularidad registral y siga manteniendo, salvo pacto en contrario, su administración ...”. También, en marzo de 2015, el día 6, el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Fuenlabrada acordó dejar sin efecto una ejecución hipotecaria despachada, considerando la falta de legitimación de la Entidad Financiera ejecutante que enajenó el crédito a un Fondo de Titulización. Así mismo, el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Córdoba, suspendió, en octubre, un procedimiento de ejecución hasta conocer la titularidad del préstamo. Igual ocurre con dos procedimientos más, en el Juzgado de Instancia número 2 de Puente Genil. La más reciente es de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Arganda del Rey en Madrid, donde se estimó la falta de legitimación activa.

Se ha abierto, pues, una nueva vía de defensa, ante los procedimientos de ejecución hipotecaria que siguen amenazando de desahucio, a familias que no pueden hacer frente a las cuotas de la hipoteca; pero éstas familias, para poder usar ésta defensa, necesitan conocer si su hipoteca fue titulizada o no, y necesitan que Jueces, Autoridades y la sociedad en general sepa lo que pasa, en todo este asunto, tan ligado a la burbuja inmobiliaria de ayer y a la emergencia habitacional de hoy.

Desde Izquierda Unida, recogiendo las pretensiones de la Red de Solidaridad Popular de Toledo y las demandas de la mayoría social de nuestra sociedad, entendemos que la vivienda es un derecho fundamental que debe ser garantizado y protegido por las Administraciones Públicas, así como defendemos la intervención directa frente a la

emergencia habitacional, por lo que traemos, a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la presente Moción para adoptar los siguientes:

ACUERDOS

1. Exigir, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que funcione, cuanto antes, como un verdadero Registro Público, organizando los folletos, escrituras y anexos de activos titulizados, a fin de poder ofrecer, a las familias afectadas, de forma clara y accesible, la información y certificación de si su hipoteca ha sido titulizada y en qué fondo.
2. Solicitar a las Entidades Financieras, que publiquen en su web, junto al folleto y la escritura de constitución del Fondo, la relación de activos que componen dicho Fondo de Titulización.
3. Rogar, al Juez Decano, que promueva la suspensión de los procedimientos de ejecución, hasta que cada Entidad Financiera remita certificación de si el préstamo a ejecutar ha sido titulizado o no.
4. Enviar copia de esta Moción, a la CNMV, los Jueces Decanos de todas las provincias, el CGPJ, las Oficinas Centrales de las Entidades Financieras con sucursales en nuestra ciudad, al Banco de España, Congreso de los Diputados, Parlamento de Castilla La Mancha, Formaciones Políticas, Sindicatos, Asociaciones Vecinales y Plataformas contra los desahucios y por la defensa del derecho a la vivienda digna.
5. Incluir, en la página web del Ayuntamiento de Olías del Rey, un apartado con información acerca del problema de las titulizaciones, orientaciones para que el consumidor pueda saber si su préstamo hipotecario ha sido titulizado o no por su Entidad Financiera y medidas de actuación y protección”.

Tras leer la citada Moción, D. José María Fernández explica el concepto de titulización, comentando, seguidamente: Es una estafa, vamos a un Banco para que nos tase un producto, y tenemos una vivienda; entonces, el Banco va a tener un activo que va a partir, en varios trozos, y lo va a vender a otros, llamados Fondos Externos o Fondos de Titulización. Son codiciosos, el Banco quiere dinero, y ofrece ese activo, a un Externo, estableciéndose una hipoteca, a treinta años; y puede ocurrir que, en ese tiempo, no tengamos dinero y se inicie un proceso de desahucio, teniendo, entonces, que negociar para ver cómo pago, y vas a negociar cuando el Banco ha vendido el activo y, ya, no es titular de la deuda, pero te reclama el pago. Es una estafa, es un fraude que hay que decírselo.

Los Fondos de Titulización, prosigue D. José María Fernández, tienen el 98.5% de las hipotecas de éste País. Todos pagamos una hipoteca, a un Banco, que, ya, no es titular de la deuda. Con la Sentencia, que dictamos en la Moción, podemos decir y

defendemos que se actúe contra éstas argucias legales, conforme a lo que hemos dicho. Es el negocio de los Bancos, ante un derecho de las personas a tener una vivienda. Es una estafa, el Banco se ha desprendido de su carga, y nos quiere seguir cobrando. Una fórmula - y hemos hablado y traído, aquí, la dación en pago - es el usufructo que vincula un bien hasta la muerte de la persona. Cuando el Banco nos amenace, el Ayuntamiento debe ser un ariete de los vecinos, no sólo con los Decretos de ayuda de emergencia social que hemos visto y que estamos de acuerdo. Hay una parte de la Moción que es negociable, no queremos colapsar, al Ayuntamiento, y se puede poner, en la Web del Ayuntamiento, un Apartado para informar de ésta situación. Lo que traeríamos sería un enlace a la página web para que las personas busquen ésta información y se defiendan ante la situación de desahucio.

Continuando el debate, D. Juan José Fernández manifiesta: Lo vamos a apoyar y abundar en lo que decís en la Moción, ya que, en algunos procesos, si se demuestra la titulización, el Banco tiene que parar el desahucio, por falta de legitimación activa.

Seguidamente, el Sr. Alcalde expone: Tenemos algunos problemas, en la Moción. Estamos de acuerdo con el Punto 1. En el Punto 2, estamos de acuerdo con una salvedad: Siempre y cuando respeten la protección de datos. En el Punto 3, no estamos de acuerdo. Respecto al Punto 4, si tenemos que enviar la Moción, a todas las Entidades que se citan, es imposible, tengo que parar el Ayuntamiento para atender esto. Lo podemos enviar, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, al Congreso, al Parlamento de Castilla La Mancha y al Consejo General del Poder Judicial, y preservando el derecho a la intimidad. En relación al Punto 5, decimos que no, ya que no podemos meternos en eso, con los medios que tenemos. Y otra cosa: El Juzgado de Instrucción de Fuenlabrada no crea Doctrina ni Jurisprudencia. Si estáis de acuerdo en eso, lo votamos a favor, esa es la Propuesta.

Al respecto, D. José María Fernández comenta: Sobre la posibilidad de información del apartado 5, daríamos lo que pudiéramos. Sabemos las potestades que tienen determinadas Entidades y Organismos - lo detalla - y, por ello, hay que informar al consumidor. Los Jueces deben ser más proactivos, y más que las Sentencias, lo que hay que hacer es concienciación.

En ésta materia, el Sr. Alcalde manifiesta: Además de dirigirnos, a los Organismos que hemos dicho, podemos añadir, respecto a los Juzgados, enviarlo, también, al Juez Decano de Toledo, pudiendo quedar en suspenso lo que se pide, en el Apartado 5, y, cuando funcione, perfectamente. el Portal de Transparencia y la página web, lo hablamos - sin dirigirnos a los Jueces, indica D. Juan José Fernández, esto queda incompleto y cojo, y, si al Juez Decano no le instamos (lo detalla), se queda sin herramientas jurídicas para poder actuar -.

Seguidamente, D. José María Fernández expone: No está mal que, al Juez Decano y al afectado, se le den más actuaciones, vamos paso a paso.

Finalmente, la indicada Propuesta de la Alcaldía, en concordancia con el contenido de la referida Moción del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY, son aprobadas, por unanimidad de los Sres. Asistentes.

8.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO I.U.-OLÍAS DEL REY, INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE, EN ORDEN A LA LIMPIEZA DE CANALIZACIÓN Y RED DE ALCANTARILLADO DE LA C/ MARGARITA, DESDE SU CONFLUENCIA CON LA C/ GERANIO HASTA EL CENTRO SOCIAL DE LOS OLIVOS, SE ADOPTEN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACOMETER, EN EL MENOR ESPACIO DE TIEMPO POSIBLE, LA LIMPIEZA DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y DE LAS ARQUETAS DE LA C/ MARGARITA, DESDE SU CONFLUENCIA CON LA C/ GERANIO HASTA EL CENTRO SOCIAL DE LOS OLIVOS.

REALIZAR LOS TRABAJOS, EN EL PLAZO DE TIEMPO MÁS BREVE POSIBLE, DE DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DE LA CITADA RED DE ALCANTARILLADO DE LA MISMA CALLE.

El contenido íntegro de la citada Moción, en materia de limpieza de canalización y red de alcantarillado de la C/ Margarita, desde su confluencia con la c/ Geranio hasta el Centro Social de los Olivos, es el siguiente: “En el Pleno del pasado de 14 de septiembre de 2015, éste Grupo Municipal, ya, trajo, a su debate y aprobación al mismo, una Moción en la que se solicitaba, al Ayuntamiento, que tomara las medidas de limpieza de la red de alcantarillado de ésta calle completa para evitar bien posibles inundaciones, bien problemas con plagas de animales.

Vecinos de ésta calle nos han hecho llegar una situación que se está produciendo, que resulta desagradable, y que está provocando numerosas apariciones de animales, como ratas o cucarachas, que se meten, en las viviendas, y que deambulan por las inmediaciones, pudiendo provocar problemas de salubridad, además de inundaciones, en arquetas de la red de alcantarillado

Por estos motivos, y, para evitar problemas de salubridad, es por lo que éste Grupo Municipal trae, al Pleno de la Corporación, ésta Moción para llegar a los siguientes:

ACUERDOS

- Acometer, en el menor espacio de tiempo posible, la limpieza de la red de alcantarillado y de las arquetas de la C/ Margarita, desde su confluencia con la C/ Geranio hasta el Centro Social de Los Olivos

- Realizar los trabajos, en el plazo de tiempo más breve posible, de desinsectación y desratización de la citada red de alcantarillado de la misma calle”.

Iniciando el debate de ésta Moción, D. José María Fernández manifiesta: Ésta calle va, del Centro Social de Los Olivos, paralela al Yoloso, y esa calle no viene, aquí, al Pleno, por primera vez, con el mismo tema: el alcantarillado, ratas...; es una labor preventiva, que funcionó el año pasado, pero, éste año, han vuelto a aparecer cucarachas y demás, y el objetivo es que esté limpio y no traerlo, aquí.

Seguidamente, Dña. María Del Rosario Navas comenta: En la Comisión no se nos dijo que estaba hecho, y, si, ahora, se dice que, ya, está hecho, se debería habernos informado.

Al respecto, el Sr. Alcalde indica: Cuando gobernaba el P.S.O.E. no se le ocurrió otra cosa que asfaltar la calle y tapó las alcantarillas; y, cuando entró el P.P. hubo que destapar las alcantarillas - en éste momento, se realizan unos comentarios de un vecino que asiste al Pleno, indicándole el Sr. Alcalde que, legalmente, no puede intervenir, en los Plenos. Tras proseguir el vecino en sus comentarios, y ser requerido, por el Sr. Alcalde, con tres llamadas al orden, para que deje de intervenir, en el Pleno, el Sr. Alcalde le ordena que abandone el Salón de Sesiones. Ante la negativa del vecino a irse, el Sr. Alcalde indica: Se suspende el Pleno - siendo las veintiuna horas y seis minutos - hasta que abandone la Sala la persona que ha alterado el orden público.

- Siendo las veintitrés horas y cuarenta y dos minutos, los dos Sres. Miembros del Grupo I.U.-OLÍAS DEL REY, preguntan, al Sr. Alcalde, ¿va a seguir el Pleno?, contestando el Sr. Alcalde: No, hasta que abandone la Sala la persona que ha alterado el orden público -.

Tras la suspensión del Pleno, durante un período de dos horas y treinta y seis minutos, el Sr. Alcalde procede a la reanudación del desarrollo del Pleno, siendo las veintitrés horas y cuarenta y dos minutos, indicando lo siguiente: Una vez que la persona, que ha alterado el orden público, ha abandonado el Pleno, tras avisarle, tres veces, entiendo que, a la hora que es, y con los Puntos que quedan por tratar del Orden del Día, entiendo que se suspenda el Pleno, y, en el próximo Pleno, seguiremos los Puntos del Orden del Día - ¿Puedo intervenir?, pregunta D. Juan José Fernández, contestando el Sr. Alcalde: No -.

Seguidamente, el Sr. Alcalde dio por finalizada la Sesión, siendo las veintitrés horas y cuarenta y cuatro minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.